



1 *Notario Jaime Espinoza*  
2  
3 NUMERO: CIENTO CUATRO

4  
5 **DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL**

6 **QUE OTORGA:**

7 **ERNESTO GABRIEL MAZZOLA**

8 **A FAVOR DE:**

9 **DR. CLAUDIO RAMIRO COSTA GARCÍA**

10 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

11  
12 **DI COPIAS**

13 **JE**

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
15 Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES DIECISÉIS  
16 (16) DE ENERO DE DOS MIL OCHO, ante mí doctor JAIME ESPINOZA  
17 CABRERA Notario Público Octavo Interino de este Cantón,  
18 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la  
19 celebración de la presente escritura: el señor ERNESTO GABRIEL  
20 MAZZOLA, ciudadano argentino con pasaporte número uno dos  
21 ocho siete nueve seis nueve tres N (No. 12879693N), en su calidad  
22 de Apoderado General de la compañía ENERGÍA ARGENTINA S.A.  
23 ENARSA, según consta la copia certificada del poder general  
24 adjunto, el compareciente manifiesta ser de estado civil casado,  
25 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor  
26 de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy  
27 fe; porque me ha presentado su documento identificatorio cuya  
28 copia debidamente certificada se agrega a la presente; y, me

1 pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y  
2 cuyo texto transcribo literalmente a continuación: SEÑOR NOTARIO:  
3 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una  
4 que contenga la siguiente delegación parcial de Poder General  
5 otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
6 OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública de delegación  
7 parcial de Poder General el señor ERNESTO GABRIEL MAZZOLA,  
8 ciudadano argentino con pasaporte número uno dos ocho siete  
9 nueve seis nueve tres N (No.12879693N), en su calidad de  
10 Apoderado General de la compañía ENERGÍA ARGENTINA S.A.  
11 ENARSA, según consta la copia certificada del poder general  
12 adjunto. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El otorgante actúa como  
13 APODERADO GENERAL de ENERGÍA ARGENTINA S.A. ENARSA según  
14 consta en la copia certificada adjunta del documento auténtico  
15 debidamente apostillado otorgado con fecha tres de diciembre  
16 de dos mil siete en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.  
17 b) El referido poder, en el numeral cuarto faculta al apoderado  
18 general la delegación total o parcial del referido mandato.  
19 TERCERA: DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL.- Con los  
20 antecedentes expuestos, el otorgante debidamente facultado,  
21 delega en forma parcial a favor del doctor Claudio Ramiro Costa  
22 García, abogado con matrícula profesional número cinco mil  
23 cuatrocientos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha las  
24 siguientes facultades, para que a nombre y representación de la  
25 poderdante realice lo siguiente: a) Ejercer las facultades  
26 constantes en los numerales primero y tercero del poder general  
27 que se adjunta, así como actuar como procurador judicial de la  
28 poderdante en los términos constantes en dicho poder, para



1 realizar todos los trámites necesarios para la domiciliación de la  
2 compañía poderdante en la República del Ecuador, así como  
3 tramitar y obtener visas para el personal de la poderdante.  
4 CUARTA: REVOCATORIA.- El presente Poder tendrá duración  
5 indefinida pero podrá ser revocado en cualquier momento a  
6 criterio de la empresa poderdante.- QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía  
7 por su naturaleza es indeterminada. Proceda Usted Señor Notario a  
8 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el  
9 perfeccionamiento del presente instrumento. Hasta aquí la minuta  
10 que queda eleva a escritura pública y que el compareciente la  
11 aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está  
12 firmada por el Doctor Claudio Ramiró Costa García, abogado con  
13 matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos ocho del  
14 Colegio de Abogados de Pichincha. En la celebración de la  
15 presente escritura pública se observaron todos los preceptos  
16 legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la  
17 misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la  
18 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto.

19 De todo cuanto doy fe.-

20

21

22

23 ERNESTO GABRIEL MAZZOLA

24 Pas. 12.819.693 N

25

26

27

28

  
EL NOTARIO.

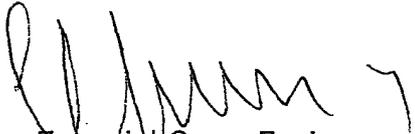


## Poder General

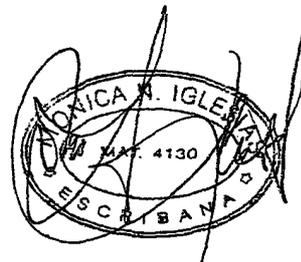
La Compañía **ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)**, en adelante simplemente "la Compañía", representada legalmente por su Presidente, el Señor Exequiel Omar Espinosa, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra al Sr. Ernesto Gabriel Mazzola, D.N.I. n° 12.879.693, como apoderado general de la Compañía en Ecuador, a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones u deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial, o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Este poder se otorga con la expresa facultad para delegarlo en su totalidad o en parte a una o más personas. En caso de delegarse este poder, se entenderá que el mandatario se reserva su autoridad para hacer ejercicio de ella cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se hace reserva de dicha facultad. La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país, no dará por terminada la delegación del poder.
5. Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado general y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.  
03 de diciembre de 2007

  
Ing. Exequiel Omar Espinosa  
ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)  
Presidente

CERTIFICACION  
DE FIRMA EN FOJA  
N° 0078419  
S.O.T.I. CONSTE





050

F 003787419

1 Buenos Aires, 04 de Diciembre de 2007. En mi carácter de Escribano

2 Titular del Registro de Contratos Públicos número 1859

3 CERTIFICO: Que la/s Firma. que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s

5 firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 049 del

6 LIBRO número TRECE, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de

8 cuyo conocimiento doy fe. Exequiel Omar ESPINOSA, DNI. 5.074.191, quien

9 actúa en su carácter de Presidente del Directorio de "ENERGÍA

10 ARGENTINA. SOCIEDAD ANÓNIMA", lo que acredita con el Estatuto Social

11 formalizado por escritura del 29-12-2004 pasada al folio 950 del

12 Registro Notarial del Estado Nacional, inscripto en la IGJ. el 2-2-

13 05 bajo el N°1546, L°27, de Sociedades por acciones, del que surge

14 el carácter de Presidente del Compareciente, con facultades

15 suficientes, según documentación que he tenido a la vista, doy fe.

16 CONSTE.

17

18

19

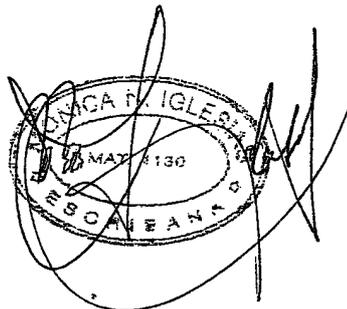
20

21

22

23

24





COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 007951841

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MONICA NOEMI IGLESIAS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 071205596741/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, ~~Miércoles 5 de Diciembre de 2007~~



ESC. ENRIQUE HUGO JOSE GARBARINO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00148794

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por ENRIQUE HUGO JOSE GARBARINO

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

6. El día 05/12/2007

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 071205064900

Sello / Timbre

10. Firma



ESSE AUGUSTO M. A. ROSSO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue presentado, en cuatro fojas

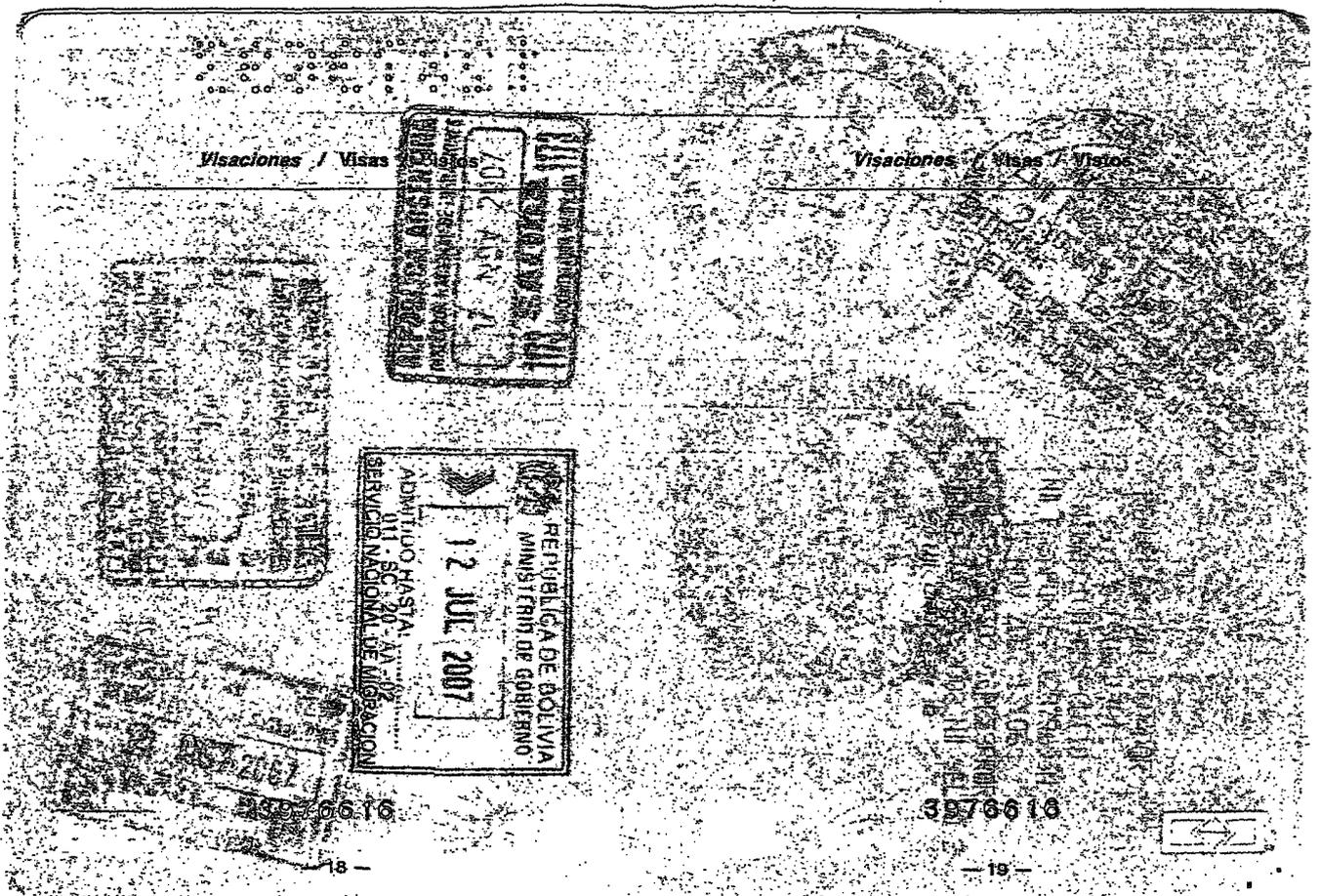
Quito, a

15 ENE. 2008

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTÓN QUITO  
INTERINO







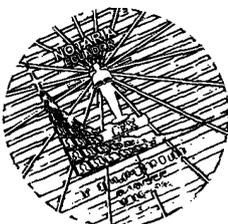
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 16 ENE. 2008

D. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTON QUITO  
 INTERINO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA NUMERO D O S, de la escritura de Delegación Parcial de Poder General que otorga Ernesto Gabriel Mazzola a favor de doctor Claudio Ramiro Costa García, sellada y firmada, en Quito, a dieciséis del dos mil ocho.-



*[Handwritten signature]*  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTON QUITO  
 INTERINO